



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y VISITANTES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMALIDAD.

CONTENIDO

ANTECEDENTES	2
OBJETIVO	4
CAPITULO ÚNICO	
MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA	4
I. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	
PREVENCIÓN DE CONTAGIOS Y CONTROL DE INGRESO-EGRESO	4
A. MEDIDA DE PROMOCIÓN A LA SALUD	4
B. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD	5
C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS	6
D. MEDIDAS DE CONTROL DE INGRESO-EGRESO	7
II. DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL	10
III. DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL ASEO Y MANTENIMIENTO	10
IV. DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL	11
V. DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL	12
VI. DE LA JORNADA LABORAL EN LA NUEVA NORMALIDAD	12
VII. DEFINICIONES Y MEDIDAS ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS	13
VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON SOSPECHA DE CONTAGIO O CONTAGIADAS	14
IX. DE LA INOBSERVANCIA DEL PROTOCOLO	15
X. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	15
TRANSITORIOS	

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

(951) 515 1901 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Alendros J. J. Coloma Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud emitió la alerta de la declaratoria de emergencia de salud pública de importancia internacional, derivada de la diseminación en diferentes países del ahora conocido como coronavirus COVID-19.

Mediante acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivados del SARS-CoV2 (COVID-19).

Según acuerdo del Consejo de Salubridad General publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Mediante acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para atender la citada emergencia, se suspendieron las actividades no esenciales, no así las que fueron consideradas como actividades de vital importancia, como la defensa de la integridad.

Con fecha 14 de mayo, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias para lo cual se prevé la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, entre otras finalidades.

El artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho.

El artículo 80 de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de

H


www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca @IAIPOaxaca


(951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247


Avenida 127, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada.

La Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 132, fracción XVI y 134 fracción II, que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la citada Ley, y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales así como las obligaciones de las personas trabajadoras, de observar dichas disposiciones en materia de seguridad y salud.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades y la NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, establecen el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadoras en los centros de trabajo.

Para el retorno a las actividades laborales en espacios cerrados pero públicos y desde luego la medidas de seguridad sanitaria a seguirse en el entorno laboral, el Gobierno de México, emitió el Lineamiento General para la mitigación y prevención de Covid-19 en espacios públicos cerrados publicado el 27 de marzo de 2020 y los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral publicados el 17 de mayo de 2020, ambos en el Diario Oficial de la Federación.

Con motivo de la contingencia sanitaria por causa de fuerza mayor motivada por el virus SARS-CoV2, el Consejo General del Instituto emitió los acuerdos correspondientes privilegiando la salud de sus empleados, realizando sus actividades sustantivas y prioritarias con el personal mínimo necesario a través de guardias compactadas en las instalaciones y el trabajo no esencial en casa, siempre actuando en su máxima capacidad.

No obstante lo anterior, y privilegiando en todo momento el derecho a la salud y como consecuencia a la vida, es importante que el órgano garante de la entidad, prevea el desarrollo de sus actividades cotidianas, en el marco de la nueva normalidad.

H

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca 

 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

 Almenares 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Por lo anteriormente citado resulta necesario establecer un protocolo de seguridad sanitaria en el entorno laboral, a efectos de prevenir el contagio por Covid-19 en el personal y visitantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y continuar así sus actividades bajo los estándares que reducen los riesgos para la salud.

OBJETIVO

Establecer las estrategias y medidas de seguridad en el entorno laboral, que deberán observar el personal y los visitantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la continuidad de sus actividades dentro del marco de la nueva normalidad, ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

CAPÍTULO ÚNICO MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA.

Para hacer frente y mitigar la epidemia por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2, se dan a conocer las medidas estratégicas en el marco de la nueva normalidad que buscan propiciar de manera ordenada, gradual, cauta y segura, la continuidad laboral del personal y visitantes en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sin dejar de observar los cuidados de salud y a su vez, garantizar los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales que se tutelan, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

I. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD, PREVENCIÓN DE CONTAGIOS Y CONTROL DE INGRESO-EGRESO.

A. MEDIDA DE PROMOCIÓN A LA SALUD

La promoción a la salud, implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19, no solo en su entorno laboral, sino también en cada uno de los ambientes en los que se

H

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca

 (957) 815 190 1515 2321
 INFOTEL 800 004 3247

 Alameda 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



conducen, por lo tanto, es importante y obligatorio que tomen el curso denominado "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo para COVID-19", que podrán encontrar en la liga <https://climss.imss.gob.mx/>, hecho que deberán acreditar ante la Dirección de Administración del Instituto, antes de la continuidad laboral en las instalaciones oficiales.

Por su parte el Instituto promoverá en su interior, las "medidas de salud y seguridad en el trabajo", a través de infografías y material elaborado por el Gobierno de México y del Estado, consultables en el micrositio "Covid19 Oaxaca" cuya liga es <http://iaipoaxaca.org.mx/covid19/>.

B. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

La protección a la salud es un derecho constitucionalmente garantizado, que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales satisface para cada uno de sus trabajadores por conducto de la Institución Pública de Salud a la cual se encuentran afiliados, no obstante lo anterior, para esta nueva normalidad, dicha medida está siendo además garantizada de manera preventiva, con las siguientes disposiciones de carácter obligatorias.

1. **Quédate en casa**, cuando presente síntomas de enfermedad respiratoria o relacionada con COVID-19.
2. **Sana distancia en el centro de trabajo**, siguiendo las siguientes reglas:
 - a) En caso de presentar síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) por probable contagio o contagio confirmado, comunicarlo de forma inmediata por cualquier medio a su superior jerárquico y a la Dirección de Administración, absteniéndose de acudir al área laboral.
 - b) Guardar sana distancia (1.5 metros) entre sí.
 - c) Los titulares de las unidades administrativas son los encargados de la aplicación de este protocolo y cuidarán que tanto los trabajadores como las personas que acudan a la oficina guarden sana distancia, considerando la señalización que se coloque para tales efectos (escaleras, baños, forma de deambular, etc.).

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

(951) 525 1901 515 2321
INPTEL 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



d) Los titulares de las unidades administrativas, organizarán las actividades de su personal, apegándose al protocolo y a los acuerdos que emita el Consejo General para tales efectos, con las exenciones para las siguientes personas:

- Adultas mayores de 60 años.
- Que se encuentren en periodo de gestación o lactancia.
- Que tengan a su cargo a menores de 12 años de edad o bien de hasta 18 años cuya situación de salud les ponga en situación de vulnerabilidad. Para este caso solo laboraran medio tiempo de la jornada laboral.
- Con enfermedades crónicas, de tipo cardio-respiratorias, diabetes, hipertensión, obesidad mórbida.
- Con inmunosupresión: cáncer, VIH, trasplante de órganos, mujeres en tratamientos de fertilidad, entre otros.
- Diagnosticadas con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- Personal prestador de servicio social.

Los trabajadores que se encuentren en los casos de exención y no cuenten con antecedentes en su expediente laboral, deberán hacerlo del conocimiento al titular de su área administrativa y acreditarlo fehacientemente ante la Dirección de Administración.

Las personas exentas por las causas plasmadas en el presente inciso, continuarán haciendo trabajo en casa, hasta su continuidad en el inmueble de la institución.

La exención será por 20 días hábiles, contados a partir de la continuidad del trabajo en las oficinas.

e) La atención al público deberá ser eficiente y breve, evitando la concentración de personas.

C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO.

La Dirección de Administración instrumentará las acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, para evitar la entrada del virus en las instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia, las cuales todo el personal debe observar y que son las siguientes:

1. La sanitización y fumigación del inmueble.

www.iap.oaxaca.org.mx
IAP Oaxaca | @IAP_Oaxaca

(951) 515-1160 | 515 2321
INFOTEL 800-004-3247

Almendros 122, Estación Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



2. Se colocará tapete sanitizante en el acceso al inmueble.
3. Se colocará un filtro de supervisión a la entrada del inmueble.
4. Se dotará de un **termómetro infrarrojo** que se tendrá a la entrada del inmueble para que pueda ser usado y controlado por la persona encargada del filtro de supervisión.
5. El personal recibirá equipo de protección personal e insumos de uso general para la prevención del contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
6. Señalamientos de sana distancia en los lugares que así se requiera.
7. En los espacios donde se encuentren concentrados dos o más personas trabajadoras y no cuenten con la distancia mínima de 1.5 metros, las áreas de trabajo se delimitarán por barreras físicas, protegiendo el frente y laterales de las mismas.
8. Se colocarán dispensadores de alcohol en gel y jabón para el uso de las personas trabajadoras y público en general.
9. Se colocarán basureros con bolsas desechables a la entrada del inmueble.
10. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia.
11. La escalera para ascenso es la que se encuentra entre el Archivo y el almacén de recursos materiales.
12. La escalera para descender es la ubicada entre las oficinas de la Secretaría General de Acuerdos y la Dirección de Tecnologías de Transparencia.
13. Ambas escaleras contarán con la señalización correspondiente. Evitando en todo momento, el contacto con los barandales y paredes.

D. MEDIDAS DE CONTROL DE INGRESO-EGRESO.

1. Filtro de supervisión sanitaria.

El objetivo de instalar a la entrada del Instituto un filtro de supervisión, es garantizar que las personas que ingresen al inmueble no representen un potencial riesgo de contagio para el resto de las personas, en razón de ello, se realizarán las siguientes acciones:

- a) El acceso al Instituto se dividirá por medio de una barrera física a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida.

H

www.informacionpublica.org.mx
IAP Oaxaca | @IAP_Oaxaca

951) 515 1501 515 2321
INFOTEL 800-004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



- b) Los encargados del filtro de supervisión, serán personal de la dirección de administración quienes deberán usar bata no estéril, cubre bocas, careta de protección, y se colocarán cumpliendo con una sana distancia de 1.5 metros entre sí y respecto de la persona que deba ingresar.
- c) Las personas que deban ingresar al inmueble, deberán utilizar el tapete sanitizante para la limpieza del calzado que para tales efectos se instale.
- d) Guardar la sana distancia cuando varias personas coincidan en el ingreso, para lo cual se formará una fila en los señalamientos previamente colocados, dando preferencia a las personas con discapacidad para el ingreso.
- e) Se deberá tener de forma visible un cartel con los síntomas del SARS-CoV2 (COVID-19).
- f) Sobre la mesa del filtro de supervisión se deberá contar con:
- Un bote de alcohol en gel.
 - Un bote de solución clorada.
 - Toallas sanitas, pañuelos desechables o toallitas húmedas.
 - Un bote de basura con tapa para los desechos.
 - Termómetro infrarrojo.
- g) Contará con un arco sanitizante.

Todo el procedimiento de atención al público no deberá durar más de 2 minutos.

2. Control de ingreso del personal del Instituto.

- a) Presentarse a laborar con el equipo de protección personal que deberá portar durante la jornada de trabajo y al salir de las instalaciones.
- Cubre bocas
 - Careta
- b) Al momento de ingresar a las instalaciones, el personal deberá sanitizar el calzado en el tapete instalado para tales efectos.
- c) El personal encargado tomará la temperatura corporal en el filtro de supervisión ubicado en el acceso, con un termómetro infrarrojo.



Se constatará que la persona no exceda de 37.5 grados centígrados, en caso contrario se le canalizará inmediatamente al área específica generada para tales efectos, en tanto se dan las condiciones para su aislamiento domiciliario y seguimiento según las recomendaciones para casos sospechosos.

- d) Desinfectarse las manos con alcohol en gel bajo el siguiente procedimiento:
- Colocar el gel en la palma de la mano.
 - Frotar las manos juntas, en forma vigorosa y asegurar que el gel entre en contacto con toda la superficie, no solo palma y dedos.
 - Prestar particular atención a la punta de los dedos, los pulgares y las superficies entre los dedos.
 - Continuar frotando el gel hasta que se evapore y las manos estén secas (de 15 a 20 segundos).
 - Nunca agitar las manos para acelerar el secado.
- e) Cruzara el arco sanitizante, oprimiendo el boto para accionarlo.
- f) Reportar su asistencia ante el personal encargado del filtro de supervisión.

3. Control de ingreso del público en general.

Se seguirán los mismos pasos del punto que antecede, y de manera obligatoria los siguientes:

- a) Deberá portar cubre bocas mientras permanezca en el Instituto y mantener siempre la sana distancia.
- b) Sólo podrán ingresar un máximo de 2 personas de forma simultánea a las áreas del Instituto.
- c) El tiempo permitido de permanencia al interior del inmueble será en función del trámite a realizar.
- d) Se deberá privilegiar que la persona que ingrese al inmueble se abstenga de ir acompañado de menores de edad.

H

www.inipoaxaca.org.mx
@IAIPOaxaca

954 515 1500 1 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Almendros 192, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



II. DEL EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL.

Con la finalidad de minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades, la Dirección de Administración proporcionará el siguiente equipo:

1. Careta.
2. Cubre boca.

Los productos descritos son enunciativos y podrán variar en color, modelo o características según la disponibilidad presupuestal derivadas de la contingencia, siendo la Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Materiales la encargada de proporcionarlo.

El correcto uso y racionamiento del material entregado es responsabilidad de los trabajadores, sin menoscabo de la cantidad que necesite de acuerdo con sus actividades.

Los trabajadores deberán solicitar a su superior jerárquico el reabastecimiento de los insumos que requiera con la anticipación que el caso amerite, con la finalidad de que cuente con el equipo necesario para la protección de su salud durante el ejercicio de sus funciones y/o actividades, quien a su vez lo deberá solicitar a la Dirección de Administración.

III. DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL ASEO Y MANTENIMIENTO.

Las personas encargadas del aseo y mantenimiento el inmueble, si bien es cierto son trabajadores de una empresa privada contratada por el Instituto para dichos servicios, deberán atender obligatoriamente lo siguiente:

1. Portar el mismo equipo de protección que el resto del personal del Instituto
2. Deberán iniciar sus actividades desinfectando con una dilución de 100 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% a 900 ml de agua, para obtener un litro de solución y así limpiar todas las superficies (pisos, mobiliario y equipos de cómputo) de contacto con el personal y público en general.
3. Deberán limpiar los sanitarios con jabón, cloro y agua, mínimo dos veces al día.
4. Dar aviso al área de recursos materiales sobre el abastecimiento de jabón y toallas desechables en los sanitarios, así como el alcohol en gel en los dispensadores.

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

(951) 515 1190 / 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



H

IV. DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DURANTE LA JORNADA LABORAL.

Todo el personal del Instituto, deberá conducirse de la siguiente manera:

1. Durante la jornada.
 - a) Hacer uso permanente de cubre bocas y careta.
 - b) Mantener una sana distancia de 1.5 m entre las personas.
 - c) Evitar en todo momento tocar o manipular objetos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones.
 - d) No saludar de mano, beso o abrazo, y evitar en la medida de lo posible, la interacción innecesaria entre el personal.
 - e) Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
 - f) Sanitizar sus herramientas, instrumentos y equipos de trabajo de manera constante.
 - g) Desinfectar constantemente las manos con alcohol en gel.
 - h) En caso de estornudo o tos deberá cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del brazo.
 - i) En caso de tener sintomatología respiratoria es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
 - j) Nunca escupir en el suelo, si lo considera necesario deberá hacerlo en un pañuelo desechable y tirarlo de forma inmediata al bote de basura y posteriormente lavarse las manos.
 - k) No tocarse la nariz, boca y ojos con las manos sucias.
 - l) Lavado frecuente de manos con jabón y agua.
 - m) Evitar la movilidad al interior del inmueble, así como la reunión de más de dos personas para tratar asuntos laborales.
 - n) Implementar el uso de correspondencia digital a los correos oficiales (oficios escaneados) a excepción de la que se recibe en oficialía de partes o la que se tenga que turnar a instancias externas al Instituto.
2. Las reuniones de trabajo se realizarán por medios remotos.

www.iaipoaxaca.org.mx
 @IAIPOaxaca

(951) 515 1150 / 515 2321
 INFOTEL 800 004 3247

Almirantes 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



3. La persona que utilice vehículos oficiales será responsable de la sanitización de los mismos al recibirlos y al entregarlos.
4. En el desempeño de cualquier comisión y durante el uso de los vehículos oficiales, se conservará permanentemente el equipo de protección.

V. DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL.

1. Lavado de manos y/o uso de alcohol en gel.
2. Al salir del inmueble el personal deberá mantener el cubre bocas y la careta puestas.
3. Al llegar a su domicilio retirará la careta protectora tirando de la cuerda que se sujeta a la cabeza, la cual deberá limpiar o sanitizar con agua clorada y un paño desechable, para su uso subsecuente.
4. Retirar el cubre bocas tirando de ambas cintas simultáneamente, desechándolo o lavándolo dependiendo de las características de éste.
5. Se recomienda el cambio de la ropa usada durante la jornada laboral para el ingreso a sus hogares.
6. Procurar quedarse en casa al concluir la jornada laboral, para que las medidas anteriores realmente resulten efectivas.
7. Al salir de su domicilio deberá protegerse con la careta y cubre bocas para el traslado al Instituto.

VI. DE LA JORNADA LABORAL EN LA NUEVA NORMALIDAD.

La jornada laboral para mitigar el virus y evitar la propagación del contagio será la siguiente:

1. La jornada laboral será de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.
2. El personal de cada unidad administrativa se dividirá en 2 grupos (1 y 2).
3. El grupo 1 se presentará a trabajar en las oficinas la primera semana laboral, es decir, la que así determine mediante acuerdo el Consejo General del Instituto para la continuidad de nuestras actividades en el marco de la nueva normalidad, y en la segunda semana realizará trabajo en casa.

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca @IAIPOaxaca

(951) 515 1904 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Almendros 112, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



4. El grupo 2, hará trabajo en casa la primera semana laboral determinada así por el Consejo General mediante acuerdo, en el marco de la nueva normalidad, y se presentará a trabajar en las oficinas en la segunda semana laboral, y así sucesivamente ambos grupos, hasta que existan condiciones de salud y sanitarias para laborar todos juntos en la oficina.

H

VII. DEFINICIONES Y MEDIDAS ANTE DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS.

1. DEFINICIONES

a) **Caso sospechoso.** Persona de cualquier edad que en los últimos 7 días haya presentado al menos dos de los siguientes signos y síntomas:

- Tos
- Fiebre
- Dolor de cabeza
- Pérdida del olfato
- Dificultad para respirar
- Odinofagia/ardor faríngeo (dolor o ardor de garganta)
- Rinorrea (escurrimiento nasal)
- Conjuntivitis (ojos rojos)
- Mialgias (dolores en músculos)
- Artralgias (dolor de articulaciones)
- Dolor torácico

También se considera caso sospechoso a la persona que haya estado en contacto directo con alguien ya confirmado como portador de COVID-19.

b) **Caso confirmado.** Persona que cumpla con la definición operacional de caso sospechoso y que cuente con diagnóstico confirmado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE).

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca | @IAIPOaxaca

5251 515 1501 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

Amendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



- c) **Caso confirmado asintomático.** Persona contagiada que no presenta síntomas de la enfermedad Covid-19

2. MEDIDAS

- a) Quienes presenten sintomatología similar a la de COVID-19 durante la jornada de trabajo deberán ser separados de los demás trabajadores y remitirlos a recibir atención médica.
- b) Cuando alguna persona trabajadora cumpla con la definición de caso sospechoso se realizará el aislamiento preventivo del área administrativa correspondiente del Instituto hasta por 14 días.
- c) Cuando una persona trabajadora de positivo a una prueba COVID-19 se realizará el aislamiento definitivo por 14 días aun cuando no presente síntomas.
- d) Si un trabajador es caso sospechoso o confirmado podrá regresar a trabajar al término de 14 días en caso de encontrarse sin los síntomas. En caso de que continúe con sintomatología al término del permiso por COVID-19 deberá acudir a revisión del médico y deberá retornar al trabajo una vez que cuente con la alta médica.
- e) Se realizará la sanitización del área administrativa correspondiente en caso de ser necesario.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON SOSPECHA DE CONTAGIO O CONTAGIADAS.

1. Informar inmediatamente a su superior jerárquico de su condición de salud.
2. Comunicar por cualquier medio las actividades desarrolladas los últimos 7 días, así como el nombre de las personas con las que tuvo contacto.
3. En estricto acatamiento a los lineamientos emitidos por las instituciones oficiales de salud pública federal y estatal, deberá gestionar lo conducente para recibir de manera inmediata y especializada al caso, la atención médica correspondiente.

Estas obligaciones también deberán ser observadas por aquellas personas que hayan interactuado con personas confirmadas con Covid-19 aun cuando no presenten síntomas.



H

IX. DE LA INOBSERVANCIA DEL PROTOCOLO

1. La inobservancia del protocolo por parte del personal deberá ser informado a la Dirección de Administración a efecto de que se tomen las medidas correspondientes.
2. Pudiendo en su caso, constituir responsabilidad administrativa y/o penal, o bien actualizar alguna de las causales de rescisión de la relación de trabajo, según corresponda.
3. En el caso de que la inobservancia del presente protocolo sea atribuible a algún integrante de los órganos técnicos o visitante en general, se le podrá pedir que se retire del inmueble.
4. En caso de oponer resistencia se podrá pedir el auxilio de la fuerza pública.

X. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Administración será responsable de constatar la correcta implementación del protocolo para la nueva normalidad, realizando las siguientes tareas:

1. Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el Instituto.
2. Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas del Instituto.
3. Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el Instituto.
4. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.
5. Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente protocolo y su vigencia estarán sujetos a su aprobación y determinación mediante acuerdo, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
(951) 515 9501 515 2354
INFOTEK 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Protección de Datos Personales y será de observancia obligatoria para todo el personal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que una vez aprobado el presente documento, gestione su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Institucional de este Órgano garante; así mismo, lo notifique a cada una de las áreas administrativas que lo integran.

TERCERO. Las disposiciones señaladas en el presente protocolo y en los diversos acuerdos emitidos o que emita el Consejo General a fin de evitar el contagio y dispersión de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), podrán modificarse y/o adecuarse atendiendo a las circunstancias y a las disposiciones normativas que se publiquen en lo subsecuente.


Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya

Comisionada Presidenta


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Comisionado


Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas

Comisionado


Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Secretario General De Acuerdos

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio del año 2020